

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “BIENES PÚBLICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOGÍSTICO REGIONAL- REGIÓN DE ÑUBLE 2026” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **la Resolución N° 58/9/2023 de CORFO que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, de la planta de Directivos de Ñuble**; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y por Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024**, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios (hoy en día Gerencia de Desarrollo Territorial), en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. Atendido que el Gobierno Regional de la Región de Ñuble no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4 del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con el numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, **corresponderá a Corfo efectuar la focalización.**
5. Las Bases citadas en el **Considerando 1 que, en su numeral 12.3**, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial), el/la **Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los C DPR, según corresponda.**
6. Las Bases, en su numeral 12.5, literal c, establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida, Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será Comités de Desarrollo Productivo Regional, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo disponerse las convocatorias, en este caso, por el Director/a Regional de Corfo Región de Ñuble.
7. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la modalidad de **Concurso**, el llamado a la convocatoria denominada “BIENES PÚBLICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOGÍSTICO REGIONAL- REGIÓN DE ÑUBLE 2026”, en el marco del instrumento “Bienes Públicos”; focalizándola territorial y temáticamente.

8. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del presupuesto del Comité Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, programa presupuestario 01 "Corporación de Fomento de la Producción" del año 2026.
9. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°27, de 2026**, de esta Dirección Regional, ejecutó el acuerdo adoptado en la **sesión 12/2026** del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble”, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble año 2026; y autoriza a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.

RESUELVO:

1° DISPONE la apertura del concurso **“BIENES PÚBLICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOGÍSTICO REGIONAL- REGIÓN DE ÑUBLE 2026”**, en el marco del Instrumento **“Bienes Públicos”**

2° DETERMÍNESE la focalización territorial y temática del Concurso **“Bienes Públicos para el levantamiento de información logística para atracción de inversiones - región de Ñuble 2026”**, en el marco del instrumento de financiamiento denominado **“Bienes Públicos”**, cuyas características principales son las siguientes:

A) FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

El presente concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen exclusivamente en la Región de Ñuble.

B) FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:

Desafío específico para la generación de una propuesta de Estrategia de Desarrollo Logístico Regional mediante el levantamiento y análisis de información relevante y pertinente que permita elaborar un diagnóstico inicial del territorio en dicha materia.

Para abordar el desafío específico, se debe tener en consideración los siguientes puntos:

1. A partir de la información levantada, se espera definir objetivos, metas, acciones y una hoja de ruta con horizonte temporal, orientados a mitigar o resolver brechas y factores habilitantes críticos para fomentar la atracción de inversiones nacionales y extranjeras.

Se considerará información relevante para los efectos mencionados, por ejemplo, los siguientes:

- Demandas de carga actual y potencial en sus diversas líneas.
- Costos logísticos estructurales.
- Escenarios respecto a hinterlands actuales y proyectados.
- Externalidades respecto a puntos de interés logístico.
- Tiempos esperados de tramitación sectorial.
- Conectividad comunal, intercomunal y exterior.
- Servicios habilitantes.
- Instrumentos de planificación.
- Estudios de flujos de carga.
- Normativas regulatorias y ambientales.
- Actores relevantes.
- Cartera de proyectos y estudios complementarios.
- Otros que puedan contribuir a obtener el resultado esperado.

2. Generar un modelo de gobernanza para operación y toma de decisiones estratégicas en desarrollo logístico regional.
3. Objetivos que busca abordar la convocatoria:
 - a. Reducir brechas de información y dispersión de datos.
 - b. Acortar tiempos y costos de estudios de prefactibilidad para proyectos de inversión pública y privada.
 - c. Aportar valor en la toma de decisiones de inversión.
 - d. Fortalecer la coordinación público-privada a través de la articulación de información.

3° En virtud del concurso se cofinanciará hasta un proyecto, por hasta el 85% de su costo total y un tope de **\$195.000.000.- (ciento noventa y cinco millones de pesos)**, en aplicación de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases del instrumento.

4° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultará aplicable las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución Exenta N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.

5° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

6° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Juan Riffo Cofré, director regional (S) Corfo Ñuble.

